



Fecha	Versión	Descripción
07/01/2021	V1	Creación del Documento

**Tipo de Norma:** Resolución Rectoral

**Nombre:** RESOLUCIÓN RECTORAL DE CREACIÓN DE LA UNIDAD INTERINA DE T.I. Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**Código:** PRU\_RR\_12\_2021\_V1

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Rector	07/01/2021	
Revisión	Ab. Juan Carlos Román Toscano	Abogado/ Procuraduría Universitaria	07/01/2021	
Aprobación	Dr. Santiago Acosta Aide	Rector	07/01/2021	



PRU\_RR\_12\_2021\_V1\_Resolución Rectoral de Creación de la Unidad Interina de T.I. y Transformación Digital

Dr. Santiago Acosta Aide

**RECTOR**

**Universidad Técnica Particular de Loja**

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de diciembre de 2020 el Consejo Superior de la Universidad Técnica Particular de Loja, mediante resolución signada con el número 629.683.2020, realizó algunas reformas al Estatuto Orgánico de la institución.

Que en dicha resolución se incorporó a la estructura de autoridades ejecutivas de la Universidad la Dirección General de T.I. y Transformación Digital.

Que es necesario, por disposición legal, que el Consejo de Educación Superior -CES- valide las reformas estatutarias realizadas según los términos de la resolución RPC-SO-40.No.666-2018 de ese organismo.

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad, en relación a las unidades de apoyo determina en su artículo 14 que: *"A fin de apoyar su labor en la gestión y ejecución de las políticas y decisiones emitidas por el Consejo Superior, el Rector contará con unidades de apoyo en las áreas ejecutiva, académica, de investigación, de vinculación con la sociedad y/o administrativa.*

*Serán parte de estas unidades la Unidad de Evaluación Institucional y la Unidad de Bienestar Universitario, así como aquellas que la o el Rector establezca en el futuro, atendiendo a las necesidades institucionales. Cada una tendrá una estructura debidamente aprobada de acuerdo con el Reglamento de Gestión de la Normativa Institucional, así como un responsable que será designado o removido por la Rectora o Rector.*

*Las unidades de apoyo serán las encargadas de brindar la ayuda necesaria para la ejecución de actividades de la máxima autoridad ejecutiva, de los vicerrectorados, y de las unidades académicas y de investigación"*

Que el artículo transcrito no ha sufrido reformas en el proceso realizado en el mes de diciembre de 2020 y que se ha descrito antes.

Que el mismo cuerpo normativo en su artículo 31, establece como deberes y atribuciones del Rector las siguientes:

*"k) Designar y remover a los directores generales, autoridades ejecutivas de apoyo académico y administrativo, responsables de unidades de apoyo, así como crear o suprimir órganos colegiados sin la calidad de cogobierno..."*

*"s) Autorizar la creación, supresión, suspensión y reorganización de unidades de apoyo en las áreas académica, de investigación, o administrativas que considere convenientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de este estatuto, para este efecto podrá contar con el asesoramiento y coordinación de la Junta Ejecutiva Universitaria".*

Que en el Art. 31 literal g del Estatuto Orgánico de la UTPL dispone que son deberes y atribuciones del Rector *"Adoptar las decisiones y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución".*

Que el numeral 5, del artículo 6, del Reglamento de Gestión de la Normativa Institucional establece que *"El Rector en uso de sus atribuciones estatutarias podrá aprobar unilateralmente las resoluciones*



PRU\_RR\_12\_2021\_V1\_Resolución Rectoral de Creación de la Unidad Interina de T.I. y Transformación Digital

*que sean necesarias para el buen gobierno de la institución, las mismas que serán concordantes con la naturaleza, visión, misión, principios, valores, fines, y objetivos institucionales."*

El Rector en uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja, emite la presente:

## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE CREACIÓN DE LA UNIDAD INTERINA DE T.I. Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

**Art. 1.- Unidad Interina de T.I. y Transformación Digital.** - El Rector, en uso de sus atribuciones estatutarias, crea la Unidad Interina de T.I. y Transformación Digital, la cual tendrá a su cargo la gestión de las tecnologías de la información y la transformación digital de la Universidad hasta que, por obra de la validación de las reformas estatutarias por parte del CES, se formalice en la estructura de la Universidad la Dirección General de T.I. y Transformación Digital.

**Art. 2.- Funciones.** – La Unidad Interina de T.I. y Transformación Digital tendrá a su cargo, en el marco normativo de la Universidad, las siguientes funciones:

- a) Establecer una estrategia global de las tecnologías de la información al servicio de la visión institucional y que contribuya a los objetivos estratégicos de UTPL.
- b) Impulsar acciones que mejoren la gestión, ejecución y la toma de decisiones sobre operaciones de servicios y proyectos de TI, en relación a las funciones de docencia, investigación, vinculación y procesos administrativos.
- c) Impulsar estrategias para la organización de personas, procesos y tecnología que permita integrar las diferentes fuentes información, garantizar la confiabilidad de los datos, la interoperabilidad de aplicaciones, y convertir los datos en un activo institucional de valor, que aporte a la toma de decisiones informada y a la transformación digital.
- d) Implementar acciones que permitan garantizar la seguridad, eficiencia, sostenibilidad y autonomía tecnológica universitaria en relación a los sistemas informáticos.
- e) Impulsar la adopción de tecnología digital e inteligencia artificial para transformar servicios, mediante la sustitución de procesos manuales o no digitales por procesos digitales, que pueden permitir, además de la eficiencia a través de la automatización, nuevos tipos de innovación, mejor experiencia de usuario y creatividad.
- f) Las demás asignadas por el Rector.

**Art.3.- Subordinación y estructura de la Unidad.** – La Unidad dependerá orgánicamente del Rector, por el tiempo de su duración. Sin perjuicio de esto, coordinará sus actividades con las instancias universitarias pertinentes y presentará informes de los procesos de planificación, ejecución y mejora y resultados de gestión.

**Art. 4.- Dirección.** - La Unidad contará con un director designado de forma directa por el Rector, siendo un cargo de libre remoción durante el tiempo de duración de esta.

**Art. 5.- Operación financiera.** - El director de la Unidad contará con el mismo nivel de aprobación para egresos, que el determinado para los directores generales en la Política para la gestión de egresos de UTPL. Además, deberá regirse a la misma política y demás normativa institucional que corresponda, para egresos superiores a los contemplados en el nivel indicado.

**Art. 6. Informes de gestión.** - A fin de precautelar los intereses institucionales, el director de la Unidad presentará al Rector los informes que le sean requeridos.

**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.** - El director de la Unidad, además de las funciones detalladas en el artículo 2 de la presente Resolución, tendrá a su cargo las acciones necesarias para la conformación definitiva de la Dirección General de T.I. y Transformación Digital de la UTPL en cuanto las reformas



PRU\_RR\_12\_2021\_V1\_Resolución Rectoral de Creación de la Unidad Interina de T.I. y Transformación Digital

estatutarias sean aprobadas por el CES e incorporará a esta Unidad aquellas instancias operativas institucionales que se requieran a fin de lograr este objetivo.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.** - La Unidad Interina de T.I. y Transformación Digital de la UTPL quedará automáticamente disuelta el momento en que se conforme de manera oficial la Dirección General de T.I. y Transformación Digital y no hará falta solemnidad alguna para el efecto, momento a partir del que la presente Resolución quedará derogada.

Dado en Loja, a los siete días de enero del 2021.

Universidad Técnica Particular de Loja

**Dr. Santiago Acosta Aide**

**RECTOR**